AYUNTAMIENTO DE CHESTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: Aprobación de la Bases que regirán la concesión de las Becas del Área de Cultura para el Curso 2019-2020.

Vistas la Propuesta de Bases que regirán la concesión de 6 Becas para Área de Cultura para el Curso 2019-2020, realizada por la Concejal Delegada de Cultura, con una dotación de 1.155'00 euros brutos cada una y un máximo de 210 horas a realizar.

Visto el Informe de Intervención Municipal de fecha 24/05/2019, que lirelamente dice:

"**INFORME DE INTERVENCIÓN**

Vista la Providencia de la Concejalía de Educción y Cultura de fecha 24 de mayo de 2019 relativa a la existencia de consignación presupuestaria para la concesión de 6 becas de colaboración del Área de Cultura para el curso 2019-2020, siendo el importe de cada beca de 1.155,00 € para la realización de 210 horas en dicho período

INFORMO

Que para el ejercicio 2019 existe crédito en la aplicación presupuestaria 334/48100 "Promoción Cultural" para este ejercicio 2019 en el que están incluidas las becas concedidas para el curso 2018-2019.
Que la consignación presupuestaria a la parte correspondiente al ejercicio 2020 quedará condicionada a que se consigne en el presupuesto 2020."

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones legalmente establecidas, en concreto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de Abril y la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar las Bases que regirán la concesión de las Becas del Área de Cultura para el Curso 2019-2020, que literalmente dicen:

BASES

Primera .- Se convocan 6 becas para colaborar en las actividades generales del área de Cultura , con una dotación de 1.155 euros brutos cada una y un máximo de 210 h a realizar durante el curso académico 2019-2020.

Segunda .- Destinatarios. Podrán optar a las becas de colaboración las personas que estén matriculadas como alumno/a oficial durante el curso 2019-2020 en:

José Morell Roser (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 26/06/2019
HASH: 9fe8c5bae4a95e78a95871aebae06f42

José Luis Fayos Apesteguía (2 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 27/06/2019
HASH: dadc2097d7847c222d1289feb7f852ef

AYUNTAMIENTO DE CHESTE

- Estudios universitarios, en su primera titulación universitaria (admitiendo en su caso, segundos ciclos o Másteres oficiales que complemente dichos estudios).
- Bachillerato.
- Haber aprobado el curso anterior.
- Tener cumplidos los 18 años.
- Estar empadronado en la localidad con anterioridad a la convocatoria de estas bases.
- Disfrutar de suficiente disponibilidad horaria. Entendiendo que disponer de suficiente disponibilidad horaria siempre y cuando redunden a nivel formativo en el área de cultura, y conlleva:
    1. Tener horario disponible los fines de semana para colaborar en las actividades culturales.
    2. Tener horario disponible entre semana para colaborar con cultura en tareas de preparar exposiciones, colgar carteles, colaborar con tareas de la biblioteca, etc.
- No desempeñar actualmente trabajo remunerado alguno, ni percibir ingresos por desempleo.
- No haber sido beneficiario de estas becas en dos ocasiones.

Tercera .- Las becas de colaboración , objeto de esta convocatoria, se adjudicarán entre las personas aspirantes a las mismas que reúnan los siguientes requisitos, con un máximo de 22 puntos.

A) Expediente académico de los estudios realizados el curso anterior:

calificación	Notas de 0 a 10	Puntuación
Aprobado	De 5 a 5.99	6 puntos
Bien	De 6 a 6.99	7 puntos
Notable	De 7 a 8.99	8 puntos
Sobresaliente	De 9 a 9.99	9 puntos
Matrícula de honor	10	10 puntos

B) Los cursos de idiomas que tengan título oficial

Idioma	Elemental	Mitjá	Superior
Valenciano	0.50	1	2

Idioma	A1	B1	B2
Ingles	0.50	1	2
Otros	0.50	1	2

C) Conocimientos de informática , siempre que se aporte algún título expedido por organismos oficiales que lo acredite (máximo 4 puntos)

AYUNTAMIENTO DE CHESTE

Duración	Puntuación
+ 25 horas	0.25
+ 50 horas	0.50
+ 75 horas	0.75
+ 100 horas	1
+ 125 horas	1.25
+ 150 horas	1.50
+ 175 horas	1.75
+ 200 horas	2

D) Otros cursos que aporte el solicitante (máximo 2 puntos).

Duración	Puntuación
+ 25 horas	0.25
+ 50 horas	0.50
+ 75 horas	0.75
+ 100 horas	1
+ 125 horas	1.25
+ 150 horas	1.50
+ 175 horas	1.75
+ 200 horas	2

E) Situación socio-económica. Este apartado se valorará mediante la Renta del año 2016 de todos los familiares empadronados en el domicilio de la persona solicitante, siguiendo la baremación de la tabla adjunta (máximo 20 puntos).

En caso de renta conjunta de los padres, según Renta del año 2018, el cálculo se realizará así: se sumará la casilla 380 (Base Imponible General) más la casilla 395 (Base Imponible de Ahorro), menos la casilla 532 (cuota resultante de la autoliquidación).

En caso de declaraciones separadas , se aplicará la fórmula anterior en cada una de las declaraciones.

Miembros de la Unidad Familiar

Ingresos brutos en euros de los miembros de la unidad familiar de la Renta 2018	1	2	3	4	5	6 ó más
De 0 a 3000	20	20	20	20	20	20
De 3001 a 4500	18	20	20	20	20	20
De 4501 a 6000	16	18	20	20	20	20
20De 6001 a 7500	14	16	18	20	20	20
De0 7501 a 9000	10	14	16	18	20	20

AYUNTAMIENTO DE CHESTE

De 9001 a 10500	6	12	14	16	18	20
De 10501 a 12000	2	10	12	14	16	20
De 12001 a 13500	0	6	10	12	14	16
De 13501 a 15000	0	2	6	10	12	14
De 15001 a 16500	0	0	2	6	10	12
De 16501 a 18000	0	0	0	2	6	10
De 18001 a 19500	0	0	0	0	2	6
De 19501 a 21000	0	0	0	0	0	2
Más de 21000	0	0	0	0	0	0

Cuarta .- Documentación a presentar . Los aspirantes a las becas solicitaran las mismas mediante instancia dirigida al Alcalde- Presidente del Ayuntamiento, haciendo constar las circunstancias señaladas en las bases Segunda y Tercera , así como la aceptación de todas las condiciones establecidas en las presentes bases.

La instancia se presentará en el registro de entrada del Ayuntamiento de Cheste y se acompañará de los siguientes documentos :

1. Fotocopia del DNI o pasaporte.

2. Certificado de empadronamiento histórico y colectivo

3. Documento acreditativo o fotocopia compulsada de matricula académica en el curso 2019 – 2020 y horarios del curso

4. Certificado del expediente: resultados académicos de los estudios realizados el curso anterior.

5. Fotocopia de cursos realizados por la persona interesada (imprescindible que estén especificadas las horas)

6. Fotocopia compulsada de la declaración de la Renta de 2018 de todos los miembros de la unidad familiar donde esté incluida la persona solicitante, o certificado de Hacienda de no haber realizado la declaración de la Renta por no haber llegado al mínimo establecido.

7. Certificado negativo de alta en la Seguridad Social.

8. Certificado negativo del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) de percepción de prestaciones.

AYUNTAMIENTO DE CHESTE

Quinta.- obligaciones . Son obligaciones de la persona beneficiaria:

A) Cumplir el horario pactado con el área de cultura para realizar las tareas de colaboración, bajo la dirección de la concejalía de cultura, colaborando con el personal de la sección de cultura en las tareas especificas que se les encomienden: teatro, exposiciones, conciertos, conferencias y biblioteca municipal.
B) Comunicar al ayuntamiento los cambios en su situación académica o socioeconómica , que sirvieran de justificación al otorgamiento de esta beca.
C) Justificar debidamente las ausencias : exámenes, enfermedad etc.

Sexta .- Importe.

- El importe de la beca se transferirá a las cuentas de los becarios , previo informe de cumplimiento expedido por el personal de cultura.
- En caso de incumplimiento por parte de la persona becada (horario, tareas a realizar , actitud…) se procederá a la rescisión de la beca.

- En caso de que finalice le período fijado para el desarrollo de la beca y la persona beneficiaria no haya concluido el total de horas previsto, percibirá la parte proporcional correspondiente a las horas realizadas.

Septima.- El disfrute de estas ayudas será compatible con la obtención de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados. Serán incompatibles con el desarrollo de una actividad profesional o laboral.

Octava .- Plazos de entrega. El plazo de presentación comenzará el lunes 22 de julio al 30 de julio.

Novena.- Para la valoración de los méritos se constituye una comisión calificadora integrada por los técnicos de cultura municipales, la concejala delegada de cultura y un miembro de cada partido político con representación en el pleno municipal, asistida por el Secretario de la Comisión calificadora, sin voto.

La comisión calificadora está facultada para realizar cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

Una vez finalizada la valoración de las solicitudes , la comisión elevará la correspondiente propuesta de adjudicación al Alcalde- Presidente del ayuntamiento, que resolverá la adjudicación de las becas, haciendo público en el tablón de anuncios del ayuntamiento la relación de la solicitudes y las puntuaciones obtenidas, siendo seleccionados aquellos que obtengan mayor puntuación , quedando en situación de suplencia el resto , según la puntuación obtenida.

AYUNTAMIENTO DE CHESTE

Así mismo, la comisión calificadora podrá declarar desiertas alguna o todas las becas convocadas para su adjudicación . La resolución de la Comisión será inapelable.

Décima.- El hecho de disfrutar de estas becas no establece ningún tipo de relación laboral con el Ayuntamiento de Cheste, ni supone ningún compromiso con el mismo, salvo los estipulados en las presentes bases, sin prejuicio de la tutela que el Ayuntamiento tenga a bien prestar para el correcto desempeño de la colaboración exigida.

SEGUNDO.- Comuníquese la presente Resolución, para su conocimiento y efectos a todos/as los interesados/as y dar publicidad a las bases.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Morell Roser, en Cheste, el día de la firma; de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

Ante mí,
EL SECRETARIO GENERAL